

Lima, 23 de Diciembre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000101-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2020/GOR/SGAD/TD/RENIEC (18DIC2020), del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2020-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR"; el Informe N° 000072-2020/GAJ/RENIEC (21DIC2020) y la Hoja de Elevación N° 000642-2020/GAJ/RENIEC (22DIC2020), ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que con el Memorando N° 002069-2020/GPP/RENIEC (28OCT2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para el año fiscal 2021, para el SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de los recursos presupuestarios del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000358-2020/GAD/RENIEC (04NOV2020), se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, el SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que a través del Memorando N° 000001-2020/GOR/SGAD/TD/RENIEC (18DIC2020), el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2020-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR", remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada por el Decreto Legislativo N° 1341), el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización y ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, por su parte, cabe señalar que el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones,



según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 12-2020-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR";

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000196-2020/JNAC/RENIEC (09DIC2020), se encarga, con retención de su cargo, a partir del 10 de diciembre de 2020, a la señora ELIANA MERCEDES BARDALEZ DEL AGUILA, Asesora del Gabinete de Asesores, el cargo de Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta la designación de su titular;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 12-2020-RENIEC "SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL - GOR".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EBD/hzg)